



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Delegación de Tráfico
C/. Ortega y Gasset s/n
34004 PALENCIA

PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION DE AUTORIZACIONES DE OCUPACION DE LA VIA PUBLICA PARA LA INSTALACION DE PUESTOS DE VENTA DE HELADOS, YOGURES HELADOS U OTROS PRODUCTOS ASIMILADOS DURANTE LA TEMPORADA DEL AÑO 2.016.

1.- OBJETO DE LICITACION.-

Es objeto de la presente licitación la adjudicación de autorizaciones de ocupación de la vía para la instalación de puestos de venta de helados, yogures helados u otros productos asimilados para la temporada del año 2.016, que comenzará al día siguiente al de la adjudicación y finalizará el 31 de octubre de 2.016 .

La ubicación de cada uno de los puestos será la señalada en el Anexo I adjunto, estableciéndose como superficies de ocupación las siguientes:

- Puesto sencillo: 4 m².
- Puesto doble o ampliado: 8 m².

En el citado anexo quedan reflejados los puestos "dobles o ampliados", siendo todos los demás sencillos.

2.- TIPO DE LICITACION.-

El tipo de licitación por cada autorización se fija al alza según la clasificación de las calles, por categorías, en las siguientes cantidades:

*Calles de 1^a categoría

- Puesto sencillo 395,40 euros
- Puesto doble 790,80 euros

*Calles de 2^a categoría

- Puesto sencillo 208,64 euros
- Puesto doble 417,28 euros

* Calles de 3^a categoría

- Puesto sencillo 64,84 euros
- Puesto doble 129,68 euros

3.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

a).- Los deberes y obligaciones serán los que se expresan en las presentes condiciones y, en su defecto, los señalados en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre), y demás legislación aplicable, siendo por ello obligación del adjudicatario, especialmente, el pago de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los actos preparatorios y de formalización de la autorización.

b).- Los puestos reunirán las suficientes condiciones de seguridad y estética, prohibiéndose la tenencia de cestas, bultos o cualquier otro objeto fuera de los límites del puesto, excepto papeleras, obligándose a su titular a tener en perfectas condiciones de limpieza tanto el puesto como sus inmediaciones.

c).- En los casos en que por causas sobrevenidas, la situación del puesto afecte al tránsito de peatones, visibilidad de las señales de tráfico o cualquier otra circunstancia similar, el Ayuntamiento propondrá un emplazamiento alternativo, que, en caso de no ser aceptado, dará lugar a la retirada del puesto con devolución de la cantidad proporcional al período de tiempo que no tuvo instalado el puesto de helados.

d).- No podrá en ningún caso efectuarse la venta de productos distintos a los autorizados para la presente ocupación.

e).- El personal expendedor deberá estar en posesión del correspondiente carnet de manipulador; las instalaciones deberán estar limpias tanto en el interior como en el exterior; las papeleras se vaciarán diariamente tantas veces como se llenen.

f).- Las instalaciones no deberán afectar a los pavimentos existentes, por lo que no deberán tener ningún dispositivo de anclaje fijo al mismo.

g).- Las licencias o autorizaciones que se concedan serán revocables, por razones de interés público, sin derecho a indemnización.

4.- CESE DE LA ACTIVIDAD.-

El cese de la actividad por cualquier titular de la autorización en uno o más puestos, cualquiera que sea la causa que lo motive, no dará lugar a devolución alguna por parte del Ayuntamiento, ni a indemnización a favor del titular, salvo que la interrupción de aquella actividad fuera debida a resolución motivada del Ayuntamiento por causa de fuerza mayor.

5.- OTRAS AUTORIZACIONES.-

Las autorizaciones que se concedan lo son, sin perjuicio de las demás procedentes que deba ostentar el adjudicatario para el ejercicio de la actividad, debiendo justificar en todo caso que la instalación y los productos a expedir reúnen las condiciones sanitarias exigidas por la legislación vigente, siendo todos los enganches necesarios a su costa.

6.- RIESGO Y VENTURA.-

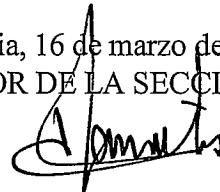
La autorización se otorga a riesgo y ventura del adjudicatario, no asumiendo la Administración Municipal relación alguna con el posible personal laboral, ni haciéndose responsable de la falta de pago del adjudicatario a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que puedan cometerse en las instalaciones, o cualquier otra relación con posibles terceras personal o usuarios de los puestos.

7.- DESMONTE DE PUESTOS.-

Una vez terminado el plazo señalado para la ocupación, los puestos deberán ser retirados en el plazo improrrogable de siete días. Si transcurrido dicho plazo no fueran retirados, se procederá a hacerlo por la Administración Municipal a costa de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador por ocupar la vía pública sin autorización.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo con fuero en la Ciudad de Palencia será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia de las autorizaciones.

Palencia, 16 de marzo de 2016
EL COORDINADOR DE LA SECCIÓN DE TRAFICO



Fdo.: Alicia García Cantera

ANEXO I

RELACION DE PUESTOS DE HELADOS

Relación de puestos de helados situados en calles de 1^a categoría:

- 1.- PARQUE EL SALON DE ISABEL II (junto Instituto Jorge Manrique).
 - 2.- PARQUE EL SALON DE ISABEL II (esquina Avda. República Argentina). **Doble.**
 - 3.- PARQUE EL SALON DE ISABEL II (frente Auditorio). **Doble.**
 - 4.- PARQUE EL SALON DE ISABEL II (junto terraza de verano). **Doble.**
 - 5.- PLAZA PIO XII. **Doble.**
 - 6.- AVENIDA VALLADOLID(esquina Avda. Cardenal Cisneros).
 - 7.- PLAZA ABILIO CALDERON.
 - 8.- AVENIDA CASADO DEL ALISAL (Junto Sanidad).
 - 9.- Confluencia C/. MAYOR con PLAZA LEON. **Doble.**
- Relación de puestos de helados situados en calles de 2^a categoría:
- 1.- AVDA. SIMON NIETO (junto bolera).
 - 2.- C/. SALVINO SIERRA (Puentecillas).
 - 3.- AVDA. OBISPO BARBERA (Acera Polideportivo). **Doble.**

- 4.- AVENIDA SANTANDER (junto quiosco prensa).
- 5.- AVDA. SANTIAGO AMON (junto Puente de Hierro).
- 6.- PLAZOLETA C/ LA PUEBLA.
- 7.- PLAZA RABI SEM TOB (en la zona peatonal)

Relación de puestos de helados situados en calles de 3^a categoría:

- 1.- PASEO DEL OTERO, 19.
- 2.- PARQUE JARDINILLOS (paseo central). **Doble.**
- 3.- PARQUE JARDINILLOS (junto Estación Autobuses).
- 4.- PLAZA SAN JUANILLO.
- 5.- PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA.
- 6.- C/ LOS ABETOS.
- 7.- PLAZA DEL CARMEN.
- 8.- PLAZA CONSTITUCIÓN (en el paseo central)
- 9.- PLAZA VIRREY VELASCO (en la zona peatonal)

$\theta = e^{\alpha - \beta t} \theta_0$